



**CONSEJO INTERNACIONAL
DE LAS MADERAS TROPICALES**

Distr.
GENERAL

ITTC(LVIII)/5
12 de octubre de 2022

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

QUincuagésimo octavo período de sesiones
Del 7 al 11 de noviembre de 2022
Yokohama, Japón (Reunión híbrida)

Prórroga del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales de 2006

(Tema 12 del programa provisional)

Índice

A. Introducción y mandato del grupo de trabajo	3
• Introducción	3
• Modalidad operativa del Grupo de Trabajo	3
B. Recomendaciones del Grupo de Trabajo	4
 Anexo 1 – Documento de base para el Grupo de Trabajo creado en virtud de la Decisión 4(LVII) sobre la prórroga del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales de 2006	 5
Anexo 2 – Actas de las reuniones del Grupo de Trabajo	10
Anexo 3 – Compilación de las respuestas de los miembros a la encuesta	16
Anexo 4 – Proyecto de decisión propuesto	21

A. Introducción y mandato del Grupo de Trabajo

Introducción

1. La Secretaría presentó una nota informativa (documento ITTC(LVI)/11) para que el Consejo Internacional de las Maderas Tropicales, en su quincuagésimo sexto período de sesiones (2020), estudiara las ventajas de prorrogar o renegociar el Convenio Internacional de las Maderas Tropicales (CIMT) de 2006, antes de su vencimiento el 6 de diciembre de 2021.
2. Tras las deliberaciones celebradas en su quincuagésimo séptimo período de sesiones en 2021, el Consejo adoptó la Decisión 4(LVII): "Prórroga del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales (CIMT) de 2006", en virtud de la cual:
 - Decide, de conformidad con el Artículo 44(2) del CIMT de 2006, prorrogar el Convenio por un período de cinco años a partir del 7 de diciembre de 2021 hasta el 6 de diciembre de 2026;
 - Decide establecer un grupo de trabajo virtual incluyente entre períodos de sesiones, con un máximo de diez (10) representantes cada uno de los grupos de productores y consumidores, para evaluar la necesidad de renegociar o prorrogar nuevamente el CIMT de 2006. El grupo de trabajo deberá presentar un informe, con inclusión de recomendaciones, para someterlo a la consideración del Consejo en su quincuagésimo octavo período de sesiones;
 - Autoriza a la Directora Ejecutiva a utilizar un monto máximo de US\$50.000 de la Reserva de Capital de Trabajo para cubrir los costos del grupo de trabajo.

Modalidad operativa del Grupo de Trabajo

3. De conformidad con la Decisión 4(LVII), se convocó un grupo de trabajo virtual incluyente entre períodos de sesiones (GdT) compuesto por los siguientes miembros productores y consumidores designados por cada grupo:
 - Sr. Jorge Rodríguez Romero, Representante de la Comisión de la UE
 - Sr. Eloy Ignacio Sánchez, Representante del Gobierno de México
 - Sr. Pedro Antonio Plateros Gastelum, Representante del Gobierno de México
 - Sr. Pubadi Govindasamy, Representante del Gobierno de Malasia
 - Sra. Siti Noor Bushra, Representante del Gobierno de Malasia
 - Sr. Ulysee Sinagabe Korogone, Representante del Gobierno de Benín
 - Sr. Arsene Ewossaka, Representante del Gobierno de la República del Congo
 - Sr. Ray Thomas Fernández Kabigting, Representante del Gobierno de Filipinas
 - Sr. Luke Thompson, Representante del Gobierno de EE.UU.
 - Sra. Yoshiko Motoyama, Representante del Gobierno de Japón
 - Sra. Marie Tsunoda, Representante del Gobierno de Japón
 - Sra. Akiko Tabata, Representante del Gobierno de Japón
 - Sr. Jorge Malleux, Representante del Gobierno del Perú/Portavoz de los productores
 - Sra. Anna Tyler, Representante del Gobierno de Nueva Zelandia
 - Sr. Keiran Andrusko, Representante del Gobierno de Australia
 - Sra. Ellie Carmichael, Representante del Gobierno de Australia
 - Sr. David Fernando Urrego, Representante del Gobierno de Colombia
 - Sra. María Fernández Vélez, Representante del Gobierno de Colombia
 - Sr. Nurudeen Iddrisu, Representante del Gobierno de Ghana
 - Sr. Bjoern Merckell, Representante del Gobierno de Suecia
4. Los asuntos específicos abordados por el GdT en el marco de esta decisión son:
 - i. Las formas más eficientes y efectivas de evaluar la necesidad de volver a prorrogar, modificar o negociar el CIMT de 2006;

- ii. El medio más eficaz y eficiente para recabar la opinión de los miembros sobre lo anterior, dados los plazos fijados y la exigencia de que este GdT presente un informe en el 58º período de sesiones del Consejo;
 - iii. Durante la labor de este GdT se hará referencia a la documentación producida y a los métodos utilizados durante el último proceso de renegociación (en la preparación del CIMT de 2006). A este respecto, la Secretaría sugirió, y el GdT aceptó, que la información pertinente del anterior proceso de renegociación del CIMT de 2006 se difundiera al GdT para que éste, en sus debates exploratorios, pudiera identificar con mayor precisión las ventajas y desventajas de la prórroga, enmienda y renegociación del CIMT de 2006, cuya evaluación se consideró crucial para que el GdT formulara recomendaciones sólidas a fin de someterlas a la consideración del Consejo en su 58º período de sesiones;
 - iv. A raíz de lo anterior, el GdT solicitó que se realizara una breve encuesta entre los miembros de la OIMT para recabar sus opiniones preliminares sobre la prórroga, enmienda y/o renegociación del CIMT de 2006;
 - v. Por consiguiente, se realizó una encuesta entre todos los miembros, de la que sólo se recibieron once respuestas. El resultado de esta encuesta de los miembros se adjunta en el Anexo 3 de este informe;
 - vi. Se han incorporado algunas modificaciones al documento de base preparado para facilitar el trabajo del GdT. El contenido de este documento de base facilitará aún más el debate entre los miembros en el 58º período de sesiones del Consejo.
5. El GdT se reunió dos veces por vía virtual, el 8 de junio de 2022 y el 14 de julio de 2022. Antes de la primera reunión, se distribuyó el documento de base (Anexo 1) para facilitar las deliberaciones.
6. Nurudeen Iddrisu y Keiran Andrusko fueron elegidos por el GdT para desempeñarse como sus copresidentes. El resultado y las recomendaciones resultantes de las deliberaciones del GdT se recogen en este informe. Las actas detalladas de las dos reuniones también se incluyen en el Anexo 2 de este informe.

B. Recomendaciones del Grupo de Trabajo (GdT)

Tras las extensas y constructivas conversaciones exploratorias mantenidas en las dos reuniones de este GdT sobre los asuntos que le competen en virtud del mandato estipulado en la Decisión 4(LVII) con relación a este complejo tema, algunos miembros del GdT expresaron su preferencia por una nueva prórroga del CIMT de 2006 hasta el año 2029 por varias razones (como se indica en las actas de ambas reuniones que figuran en el Anexo 2 de este documento). El GdT identificó la necesidad de obtener más información de los miembros de la OIMT. Sobre la base de todas las deliberaciones del GdT y la respuesta poco satisfactoria a la encuesta de miembros, el GdT acordó las siguientes recomendaciones:

1. Llevar a cabo una encuesta más exhaustiva después del 58º período de sesiones en 2023 esperando que un mayor número de miembros puedan responder si estarían dispuestos a apoyar una decisión del Consejo sobre una prórroga final del CIMT de 2006 dado que el Grupo de Trabajo ha llegado a la conclusión de que la breve encuesta enviada a todos los miembros de la OIMT para recabar sus opiniones preliminares sobre la conveniencia de prorrogar el Convenio por un período final de tres años, del 7 de diciembre de 2026 al 6 de diciembre de 2029, no puede considerarse concluyente en este momento debido a que la mayoría de los miembros no respondieron.
2. Dada la complejidad de las deliberaciones en las que deben participar todos los miembros de la OIMT, el GdT considera que es mejor programar su trabajo sobre este tema a mediano plazo, ya que se necesita tiempo para obtener la información necesaria de los miembros de la Organización. Por consiguiente, el GdT recomienda al Consejo que prorrogue su mandato por un año, hasta el quincuagésimo noveno período de sesiones.
3. En este informe, se resumen las deliberaciones y recomendaciones del GdT para presentarlas a la consideración del Consejo en su 58º período de sesiones.
4. Se propondrá un proyecto de decisión que refleje las recomendaciones del GdT para ser debatido en el 58º período de sesiones del Consejo.

Anexo 1



CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

**Documento de base para el Grupo de Trabajo
creado en virtud de la Decisión 4(LVII):
Prórroga del Convenio Internacional
de las Maderas Tropicales (CIMT) de 2006**

INTRODUCCIÓN

De conformidad con la Decisión 4(LVII) adoptada por el Consejo Internacional de las Maderas Tropicales en su 57º período de sesiones, celebrado en diciembre de 2021, el Convenio Internacional de las Maderas Tropicales (CIMT) de 2006 se prorrogó por un período de cinco años, con efecto a partir del 7 de diciembre de 2021 hasta el 6 de diciembre de 2026. Además, **se creó un grupo de trabajo (GdT) entre períodos de sesiones para evaluar la necesidad de renegociar o volver a prorrogar el CIMT de 2006**. Este grupo de trabajo se ha reunido dos veces: el 8 de junio y el 14 de julio de 2022.

El GdT mantuvo extensas deliberaciones sobre varios temas y examinó el proceso llevado a cabo durante las anteriores renegociaciones del CIMT de 2006, emanadas de la Decisión 6(XXXIV) de 2003.

Tras su segunda reunión, celebrada el 14 de julio de 2022, el Grupo de Trabajo acordó los siguientes puntos para someterlos a la consideración de los miembros del Consejo:

- Actualmente, el GdT no está en condiciones de formular una recomendación sobre una nueva prórroga del CIMT de 2006 hasta el 7 de diciembre de 2029 ni sobre el inicio de un proceso de renegociación del CIMT de 2006.
- El GdT probablemente deba seguir trabajando entre períodos de sesiones durante el resto de 2022 y, de ser necesario, propondrá, para la consideración y aprobación del Consejo, una prórroga de su mandato hasta 2023 de modo que pueda formular recomendaciones que permitan al Consejo tomar una decisión en su 59º período de sesiones.
- Con el fin de facilitar la tarea del GdT, se enviará a los miembros una breve encuesta práctica que consistirá en tres preguntas para facilitar la recopilación de las opiniones generales y las preferencias de los miembros sobre la forma de proceder.
- El GdT solicitó que se envíe a los miembros un documento de base con información clave para su consideración, junto con las tres preguntas acordadas, a fin de permitirles presentar sus opiniones en el plazo estipulado en la encuesta. Esto permitirá al GdT analizar los comentarios de los miembros en el proceso de preparación de su informe para presentarlo a la consideración del Consejo en su 58º período de sesiones (CIMT-58).

El presente informe constituye el documento de base mencionado anteriormente, con las tres preguntas de la encuesta incluidas al final. Para información de los miembros, los subtemas pertinentes a considerar son los siguientes:

Procedimientos para la prórroga/renegociación del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales (CIMT) de 2006

El artículo 44 del CIMT de 2006 define la duración del Convenio y los procedimientos de prórroga y renegociación.

El artículo 12 del CIMT de 2006 sobre “Decisiones y recomendaciones del Consejo” estipula lo siguiente:

1. *El Consejo hará todo lo posible por tomar todas sus decisiones y formular todas sus recomendaciones por consenso.*
2. *Si no puede lograrse el consenso, el Consejo tomará todas sus decisiones y formulará todas sus recomendaciones por votación de mayoría distribuida simple, a menos que el presente Convenio prevea una votación especial.*

Duración del CIMT de 2006

El artículo 44 del CIMT de 2006, en su párrafo 1, estipula lo siguiente: “El presente Convenio permanecerá en vigor durante un período de diez años a partir de su entrada en vigor, a menos que el Consejo decida, por votación especial de conformidad con el artículo 12, prorrogarlo, renegociarlo o declararlo terminado de acuerdo con lo dispuesto en este artículo”. Si se logra un consenso, no es necesario llevar a cabo una votación especial.

- El CIMT de 2006 entró en vigor el 7 de diciembre de 2011 y expiró el 6 de diciembre de 2021 (después de 10 años).
- En consecuencia, en su 57º período de sesiones, celebrado en diciembre de 2022, el Consejo adoptó una decisión sobre la prórroga del CIMT de 2006 hasta el 6 de diciembre de 2026.

Prórroga del CIMT de 2006

El artículo 44 del CIMT de 2006, en su párrafo 2, establece lo siguiente: “El Consejo podrá, por votación especial de conformidad con el artículo 12, prorrogar el presente Convenio por dos períodos: un período inicial de cinco años y otro adicional de tres años”.

Además, el artículo 44 del CIMT de 2006, en su párrafo 3, estipula que, si antes de que expire el período de vigencia, “se ha negociado un nuevo convenio que sustituya al actual, pero ese nuevo convenio no ha entrado en vigor provisional o definitivamente, el Consejo podrá, por votación especial de conformidad con el artículo 12, prorrogar el presente Convenio hasta que entre en vigor provisional o definitivamente el nuevo convenio”. El párrafo 4 del mismo artículo establece que si “se negocia y entra en vigor un nuevo convenio durante cualquier prórroga del presente Convenio de conformidad con el párrafo 2 o el párrafo 3 de este artículo, el presente Convenio, prorrogado, terminará cuando entre en vigor el nuevo convenio”.

➤ El Consejo puede decidir, por consenso o por votación especial, prorrogar el CIMT de 2006 tres veces:

1. Del 7 de diciembre de 2021 al 6 de diciembre de 2026, prórroga ya aprobada por el Consejo en virtud de su Decisión 4(LVII);
2. Del 7 de diciembre de 2026 al 6 de diciembre de 2029; y
3. Hasta que el nuevo convenio entre en vigor provisional o definitivamente.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

1. A juzgar por las prórrogas de los CIMT anteriores, no existe el requisito de un plazo de notificación como tal.
2. La primera parte a la que hay que notificar cualquier prórroga propuesta es el "depositario" de las Naciones Unidas, a saber, la Oficina de Tratados de la ONU en Nueva York.
3. Por tratarse de un acuerdo sobre productos básicos, cualquier renegociación del CIMT estará bajo los auspicios de la UNCTAD, a la que habrá que notificar cuando el Consejo adopte esta decisión. La Secretaría consultó a la Oficina Jurídica de la UNCTAD, la cual informó que su personal estará sumamente ocupado en los años 2024 y 2025 con asuntos del Consejo de la UNCTAD, por lo que aconsejó evitar este período para las renegociaciones.
4. El CIMT de 1994 se prorrogó tres veces:
 - a. En virtud de la Decisión 4 (XXVIII) – del 1 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2003;
 - b. En virtud de la Decisión 9 (XXXIII) - del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2006; y
 - c. En virtud de la Decisión 3 (XLI) – hasta la entrada en vigor provisional o definitiva del convenio sucesor (7 de diciembre de 2011).

Información sobre el proceso de renegociación del CIMT de 1994

A continuación, se detallan las medidas adoptadas durante la renegociación del CIMT de 1994:

- Decisión 4(XXXII) – Se nombraron dos consultores para que prepararan un informe sobre los trabajos y los mecanismos de otras organizaciones y tratados pertinentes, y para que identificaran las cuestiones emergentes y la evolución del comercio internacional;
- Decisión 8(XXXIII) – Se aprobó el calendario del Comité Preparatorio (ver más abajo), se solicitó la opinión de los miembros y se formó un grupo de trabajo que incluía al asesor jurídico de la UNCTAD.
- Se acordó que es necesario realizar las asignaciones presupuestarias correspondientes, inclusive en el Programa de Trabajo Bienal (Decisión 3(XXXIII))
- El presupuesto total para la renegociación del CIMT, en 1994, fue de aproximadamente un millón de dólares estadounidenses para los gastos de viaje, traducción y administración relacionados con la convocatoria de las reuniones que se indican a continuación. El presupuesto se obtuvo gracias a las contribuciones voluntarias de Japón, EE.UU., Suiza y Corea, y a través de la Reserva de Capital de Trabajo.

Nota: Los costos indicados no incluyen los gastos incurridos por varias delegaciones de miembros que asistieron a todas las reuniones, por lo que los costos reales superan la cifra aproximada de 1 millón de USD indicada en el punto anterior. El millón de dólares refleja los gastos de la organización.

CALENDARIO DE RENEGOCIACIÓN DEL CIMT DE 1994

Mayo 2003	34º período de sesiones del Consejo (6 días) + Reunión de coordinación de productores/consumidores (1 día) + PrepCom I (Comité Preparatorio) (2 días) Lugar y fecha: Panamá, 12-21 de mayo de 2003
Noviembre 2003	35º período de sesiones del Consejo (6 días) + PrepCom II (3 días) Lugar y fecha: Yokohama, 3-12 de noviembre de 2003
Julio 2004	Renegociación I en la UNCTAD (5 días) Lugar y fecha: Ginebra, 26-30 de julio de 2004
Febrero 2005	Renegociación II en la UNCTAD (5 días) Lugar y fecha: Ginebra, 14-18 de febrero de 2005
Junio 2005	Renegociación III en la UNCTAD (5 días) Lugar y fecha: Ginebra, 27 de junio - 1 de julio de 2005
Enero 2006	Renegociación IV en la UNCTAD (12 días) Lugar y fecha: Ginebra, 16-27 de enero de 2006

POSIBILIDAD DE ENMENDAR DISPOSICIONES DEL CIMT DE 2006 SIN PASAR POR EL PROCESO DE RENEGOCIACIÓN

Dado el deseo de todos los miembros de prorrogar el CIMT de 2006, expresado a través de la Decisión 4(LVII), el GdT debatió extensamente este tema en ambas reuniones, ante la posibilidad de que algunos miembros consideren que ciertas disposiciones del CIMT de 2006 deberían ser replanteadas sin tener que pasar por una renegociación completa del actual Convenio.

El GdT recuerda a todos los miembros que cualquier modificación del CIMT de 2006, ya sea vinculada o no a su funcionamiento, equivaldría a renegociar el Convenio.

Además, se advierte a los miembros que el procedimiento para las enmiendas del Convenio es muy complejo, tal como se establece en el artículo 40 del CIMT de 2006. En primer lugar, **se requiere una votación especial para aprobar la propuesta de enmienda**. A continuación, la enmienda debe enviarse a la Oficina de Tratados de la ONU junto con una fecha acordada por el Consejo para que los miembros notifiquen oficialmente a esa Oficina su aceptación de la enmienda. La enmienda entra en vigor 90 días **DESPUÉS de que dos tercios de los dos grupos (productores y consumidores) con al menos el 75% de los votos de ese grupo envíen las "notificaciones de aceptación" oficiales a la Oficina de Tratados de la ONU. Éstas requieren el mismo tipo de proceso de aprobación gubernamental en los países miembros que la adhesión/ratificación del Convenio en primer lugar, siendo las mayorías requeridas incluso superiores a las de las votaciones especiales. Todo miembro que no haya notificado su aceptación de una enmienda en la fecha fijada para su entrada en vigor dejará de ser parte en el Convenio (enmendado) a partir de esa fecha,** a menos que ese miembro haya demostrado al Consejo que no ha podido obtener su aceptación a su debido tiempo debido a dificultades para completar sus procedimientos constitucionales o institucionales y el Consejo decida prorrogar para ese miembro el plazo de aceptación de la enmienda. Dicho miembro no estará vinculado por la enmienda antes de haber notificado su aceptación. **Si los requisitos para la entrada en vigor de la enmienda no se han cumplido en la fecha fijada por el Consejo y notificada a la Oficina de Tratados de las Naciones Unidas, la enmienda se considerará anulada.**

Además, el Consejo, al ser la máxima autoridad decisoria, está facultado para decidir, a través de sus decisiones oficiales, si se debe facilitar o mejorar la aplicación del CIMT de 2006, como se ha hecho desde la creación de la OIMT.

Asimismo, se recuerda a los miembros que durante el proceso de formulación del Plan de Acción Estratégico (PAE) de la OIMT 2022-2026, adoptado en el 57º período de sesiones del Consejo, se mantuvo un debate muy amplio por el que todas las cuestiones nuevas y emergentes pertinentes ya forman parte del contenido del nuevo PAE de la OIMT.

Tras estudiar detenidamente todo lo anterior, el GdT desearía obtener una respuesta preliminar de los miembros, sin perjuicio de la posición oficial que decidan adoptar en la reunión del Consejo, a través de una breve encuesta para conocer sus opiniones y preferencias sobre la conveniencia de prorrogar nuevamente el CIMT de 2006 tal como se detalló anteriormente o iniciar la renegociación, que deberá comenzar en 2024 SI el Consejo no desea volver a prorrogar el CIMT de 2006 hasta diciembre de 2029.

Anexo 2

Reunión inicial del Grupo de Trabajo creado en virtud de la Decisión 4 (LVII) – ACTAS DE LA TELECONFERENCIA CELEBRADA EL MIÉRCOLES 8 DE JUNIO DE 2022

Miembros:

1. Sr. Keiran Andrusko (Australia)
2. Sr. Jorge Rodríguez Romero (Comisión de la UE)
3. Sra. Yoshiko Motoyama (Japón)
4. Sra. Anna Tyler (Nueva Zelanda) - ausente
5. Sr. Bjorn Merckell (Suecia)
6. Sr. Luke Thompson (EE.UU.)
7. Sr. Ulysse Singabe O. Korogone (Benín) – se unió más tarde
8. Sra. María Fernández Vélez (Colombia) - ausente
9. Sr. Arsene Ewossaka (Congo) - ausente
10. Sr. Nurudeen Iddrisu (Ghana)
11. Sr. Pubadi Govindasamy (Malasia)
12. Sr. Pedro Antonio Plateros Gastelum (México) - ausente
13. Sr. Ray Thomas Fernández Kabigting (Filipinas)
14. Sr. Jorge Malleux (Perú)

Secretaría:

15. Sra. Sheam Satkuru (OIMT)
16. Sr. Steven Johnson (OIMT)
17. Sr. Gerhard Breulmann (OIMT)
18. Sr. Simon Kawaguchi (OIMT)
19. Sr. Takumi Akama (OIMT)

La Directora Ejecutiva presentó el programa provisional de la reunión, que fue aprobado según se indica a continuación:

1. Palabras de apertura de la Directora Ejecutiva
2. Ronda de presentaciones
3. Elección de (vice)presidentes
4. Breve informe sobre el calendario previsto (antes del 58º período de sesiones del Consejo – CIMA-58), las modalidades de trabajo, las consideraciones clave y los resultados a presentar en el CIMA-58 (Directora Ejecutiva)
5. Debate exploratorio sobre el alcance del trabajo y los puntos clave (moderado por los (vice)presidentes)
6. Próximos pasos (p.ej. programa, fechas, horarios)

1. Palabras de apertura de la Directora Ejecutiva

La reunión inicial prevista en la Decisión 4(LVII) fue convocada el 8 de junio de 2022 y presidida por el Presidente del Consejo. Todos los participantes invitados figuran en la lista anterior. El Presidente dio las gracias a los participantes y todos ellos se presentaron brevemente.

2. Ronda de presentaciones

Todos los participantes incluidos en la lista anterior se presentaron y participaron en la reunión.

3. Elección de (vice)presidentes

Se efectuaron los siguientes nombramientos para la vicepresidencia del GdT:

Productor: Sr. Nurudeen Iddrisu (Ghana)

Consumidor: Sr. Luke Thompson (EE.UU.), provisionalmente hasta la confirmación de los representantes del Grupo de Consumidores en el GdT.

4. Breve informe sobre el calendario previsto (antes del CIMIT-58), las modalidades de trabajo, las consideraciones clave y los resultados que se presentarán al CIMIT-58 (Directora Ejecutiva)

La Directora Ejecutiva (DE) sugirió terminar el borrador final del informe a mediados de septiembre para poder concluirlo a finales de ese mismo mes. Se organizarán las reuniones adicionales que sean necesarias en consulta con el GdT.

5. Debate exploratorio sobre el alcance del trabajo y los puntos clave (moderado por los vicepresidentes)

La DE recordó que el GdT debía presentar una recomendación al Consejo para iniciar el proceso de renegociación del CIMIT, 2006, de modo que el nuevo convenio pudiera entrar en vigor antes de la fecha actual de vencimiento (diciembre de 2026) o aprobar una nueva prórroga del convenio hasta diciembre de 2029. En el primer caso, la renegociación tendría que comenzar a más tardar a principios de 2024. El Consejo debe tomar una decisión sobre este asunto durante su reunión de 2022 o, a más tardar, 2023. La oficina jurídica de la UNCTAD informó que estarán ocupados durante los años 2024 y 2025 con las reuniones del Consejo de la UNCTAD.

El Sr. Malleux mencionó que en caso de que hubiera algunas modificaciones urgentes y simples para el convenio, el Consejo, en su calidad de autoridad superior, tiene el poder de hacerlo; este asunto ya fue consultado con el Asesor Jurídico de la UNCTAD en ocasiones anteriores.

La Secretaría advirtió que el procedimiento para la enmienda del convenio es muy complejo, tal como se establece en el artículo 40 del CIMIT de 2006. En primer lugar, se requiere una votación especial para aprobar las enmiendas propuestas. A continuación, las enmiendas deben enviarse a la Oficina de Tratados de las Naciones Unidas (ONU) junto con una fecha acordada por el Consejo para que los miembros notifiquen oficialmente a dicha Oficina su aceptación de las enmiendas. Las enmiendas entran en vigor 90 días después de que la Oficina de Tratados de la ONU haya recibido las "notificaciones de aceptación" oficiales de un número de miembros que constituyan al menos dos tercios de los miembros de cada grupo (productores y consumidores) y que reúnan al menos el 75% de los votos de ese grupo. En los países miembros, tales notificaciones oficiales requieren el mismo tipo de proceso de aprobación gubernamental que la adhesión/ratificación del convenio, con las mayorías requeridas incluso mayores que las mayorías exigidas para las votaciones especiales. Todo miembro que no haya notificado su aceptación de la enmienda en la fecha en que ésta entre en vigor dejará de ser parte en el presente Convenio (enmendado) a partir de esa fecha, a menos que ese miembro demuestre ante el Consejo que no pudo obtener a tiempo su aceptación por dificultades relacionadas con la conclusión de sus procedimientos constitucionales o institucionales y que el Consejo decida prorrogar respecto de dicho miembro el plazo fijado para la aceptación de la enmienda. Dicho miembro no estará obligado por la enmienda hasta que haya notificado que la acepta. Si en la fecha fijada por el Consejo e informada a la Oficina de Tratados de las Naciones Unidas no se han cumplido las condiciones requeridas para que entre en vigor la enmienda, ésta se considerará retirada.

6. Próximos pasos (p.ej. programa, fechas, horarios)

El Sr. Luke Thompson señaló que EE.UU. tenía cuidado de no prejuzgar una decisión durante las reuniones del Consejo, y que este grupo de trabajo podría brindar la oportunidad de debatir los temas más exhaustivamente en un esfuerzo plurianual. Yoshiko Motoyama mencionó la importancia de realizar un examen del Convenio, como se hizo en el pasado antes de la renegociación. También señaló que la realización de una simple encuesta por parte de los miembros podría no ser suficiente, y que se deberían preparar los términos de referencia de lo que debería ser el próximo examen. Por ejemplo, podría ser útil incluir encuestas con las partes interesadas y tener algún tipo de medida estadística objetiva como guía. El Sr. Nurudeen Iddrisu sugirió que se celebraran debates en los grupos de productores y consumidores para recoger sus opiniones.

La DE agradeció a los tres participantes y subrayó que también se debería contemplar la otra cara de las oportunidades y esto también debería incluirse en el proceso de revisión. Se debería realizar una evaluación sobre la situación actual de la OIMT en el contexto internacional mundial. ¿Cuál es el papel que estamos desempeñando? ¿Cuáles son los objetivos que tenemos por delante? Hay una serie de iniciativas de instituciones y agendas internacionales que se han desarrollado recientemente. Lo que provoca la falta de ejecución en el terreno para la OIMT es la falta de financiación de los proyectos, donde han intervenido otros competidores porque tienen una visión diferente de lo que es la gestión forestal sostenible, y tienen los fondos para apoyar el trabajo que están haciendo.

La Secretaría indicó que distribuiría toda la documentación producida en el marco de la renegociación del CIMT de 1994, incluidos los informes de los consultores y la encuesta realizada a los miembros para evaluar sus opiniones sobre las prioridades de la renegociación anterior.

La próxima reunión se decidirá en consulta con el GdT una vez que se hayan distribuido los materiales mencionados y estas actas, y se hayan identificado opciones de fechas, como el 29 de junio o el 11 de julio.

**Segunda reunión del Grupo de Trabajo creado en virtud de la Decisión 4 (LVII) –
ACTAS DE LA TELECONFERENCIA CELEBRADA EL JUEVES 14 DE JULIO DE 2022**

Miembros:

1. Sr. Keiran Andrusko (Australia)
2. Sr. Jorge Rodríguez Romero (Comisión de la UE)
3. Sra. Marie Tsunoda (Japón)
4. Sra. Akiko Tabata (Japón)
5. Sra. Anna Tyler (Nueva Zelanda)
6. Sr. Bjorn Merckell (Suecia) – ausente con disculpas
7. Sr. Luke Thompson (EE.UU.)
8. Sr. Ulysse Singabe O. Korogone (Benín)
9. Sra. María Fernández Vélez (Colombia)
10. Sr. David Fernando Urrego (Colombia)
11. Sr. Arsene Ewossaka (Congo) - ausente
12. Sr. Nurudeen Iddrisu (Ghana)
13. Sr. Pubadi Govindasamy (Malasia)
14. Sr. Pedro Antonio Plateros Gastelum (México)
15. Sr. Ray Thomas Fernández Kabigting (Filipinas) - ausente
16. Sr. Jorge Malleux (Perú)

Secretaría:

17. Sra. Sheam Satkuru, Directora Ejecutiva, OIMT
18. Sr. Gerhard Breulmann, Oficial de Planificación, Seguimiento y Evaluación, OIMT
19. Sr. Simon Kawaguchi, Oficial de Finanzas /Administración, OIMT
20. Sr. Tomiji Shudo, Asistente de TI, OIMT
21. Sr. Takumi Akama, Oficina de la Dirección Ejecutiva, OIMT

El programa provisional de la reunión fue presentado por el Presidente del Consejo y aprobado según se indica a continuación:

- 1) Palabras de apertura de la Directora Ejecutiva (DE)
- 2) Informe de la reunión inicial (Directora Ejecutiva)
- 3) Continuación del debate sobre las modalidades operativas, el alcance del trabajo y los puntos clave (moderado por los copresidentes)
- 4) Próximos pasos (p.ej. programa, fechas, horarios) – moderado por los copresidentes

1. Palabras de apertura de la Directora Ejecutiva (DE)

La segunda reunión del grupo de trabajo creado en virtud de la Decisión 4(LVII) se convocó el 14 de julio de 2022 y fue presidida por el Sr. Iddrisu y el Sr. Andrusko. Todos los participantes figuran en la lista anterior. La DE agradeció a todos los participantes su participación en esta segunda reunión del Grupo de Trabajo (GdT).

2. Informe de la reunión inicial (Directora Ejecutiva)

El informe revisado de la reunión inicial (1er Informe de este GdT) fue distribuido a los miembros del GdT el 8 de julio de 2022 y adoptado por el GdT en esta reunión del 14 de julio de 2022. El presente documento es el proyecto de informe de la segunda reunión del GdT celebrada el 14 de julio de 2022. El primer borrador del informe final del GdT debería estar listo preferiblemente a mediados/finales de septiembre a fin de disponer de tiempo suficiente para los comentarios finales del GdT antes de su publicación en el sitio web de la OIMT.

3. Continuación del debate sobre las modalidades de trabajo, el alcance del trabajo y los puntos clave (moderado por los copresidentes)

- ✓ Se volvió a distribuir la información sobre las posibilidades y los retos relacionados con la enmienda del CIMT de 2006 para que el Grupo de Trabajo la examinara, y la Directora Ejecutiva la explicó en detalle. Este tema no se incluyó inicialmente para esta segunda reunión y se añadió tras ser sugerido por el Sr. Malleux (Perú). Varios miembros del GdT

también agradecieron a la Secretaría el excelente documento de consulta que se había proporcionado para la consideración del GdT.

- El Sr. Iddrisu (Ghana) sugirió mantener la mente abierta al determinar si se debía considerar la renegociación en esta etapa, dado que había suficiente tiempo hasta el final de la segunda etapa de la prórroga, que finalizaría en 2026, y la tercera etapa, que finalizaría en 2029.
- El Sr. Thompson (EE.UU.) mencionó que el 4 de julio de 2022 se había convocado al grupo de consumidores y se había sugerido examinar los procedimientos de otras organizaciones de productos básicos que habían sido objeto de renegociación recientemente. Además, existía la oportunidad de tomar una decisión en el próximo intervalo entre períodos de sesiones en 2023 si se consideraba que había poco tiempo hasta el 58º período de sesiones para que el GdT presentara una recomendación al Consejo.
- El Sr. Malleux (Perú) mencionó que los miembros productores habían indicado que no eran capaces de decidir si necesitaban una renegociación o si se necesitaba una prórroga con algunas modificaciones, reconociendo que la renegociación es larga, compleja y costosa. Sugirió realizar una encuesta entre los miembros para poder considerar todas las opciones posibles. Se pidió a la Secretaría que preparara una encuesta para someterla a la consideración del GdT, incorporando una pregunta tanto para los productores como para los consumidores sobre los cambios y modificaciones que deberían introducirse en el nuevo convenio.
- La DE recordó al GdT los retos que supone la introducción de enmiendas en el CIMT de 2006 y recordó que en años anteriores, desde la entrada en vigor del CIMT de 1983, cualquier mejora para facilitar la aplicación del CIMT de 2006 se había conseguido siempre por consenso a través de decisiones del Consejo sin introducir ninguna enmienda en el Convenio.
- El Sr. Andrusko (Australia) preguntó si la encuesta podría ser una encuesta abierta teniendo en cuenta que la OIMT se encuentra en el espacio internacional y si era posible realizarla antes del 58º período de sesiones del Consejo.
- La DE explicó que esto dependería de las preguntas adicionales que se hicieran y de la amplitud de la encuesta, algo que tendría que decidir el GdT. En vista del plazo disponible hasta el 58º período de sesiones, se podría realizar una breve encuesta de los miembros a tiempo para la reunión del Consejo a fin de adjuntar los resultados al informe del GdT que se debía presentar en dicho período de sesiones.
- La Sra. Tyler (Nueva Zelanda) afirmó que lo más importante era recabar la opinión de los miembros sobre la prórroga o la renegociación y aconsejó que, por el momento, sólo se solicitara esa opinión de los miembros.
- El Sr. Pubadi (Malasia) informó que Malasia preferiría no entrar en la renegociación. La preferencia de Malasia era prorrogar el convenio existente hasta 2029 y que las renegociaciones no tuvieran lugar durante este período de prórroga sino más bien después de 2026. También señaló las preocupaciones de Malasia de tener una encuesta larga, recomendando que cualquier encuesta que se realice sea breve y concisa.
- La DE afirmó que la pregunta básica sería si los miembros estarían dispuestos a aprobar una nueva prórroga del convenio hasta 2029 o comenzar la renegociación para 2024 ó 2025. También recordó que un enorme volumen de información no ayudaría en lo que el GdT necesitaba para informar al Consejo en su 58º período de sesiones y, lo que es más importante, no era necesario que el GdT tomara una decisión firme para entonces.
- El Sr. Sinagabe (Benín) indicó ser partidario de realizar una encuesta para recabar la opinión de los miembros sobre la conveniencia de prorrogar o pasar a una renegociación. La encuesta no debería ser demasiado detallada, pero sí suficiente para recabar las opiniones necesarias.
- El Sr. Malleux (Perú) sugirió que se realizara una breve encuesta rápida para determinar qué cuestiones nuevas y emergentes podrían tener repercusiones en un nuevo convenio e identificar las principales áreas de preocupación para destacarlas durante el 58º período de sesiones del Consejo (CIMT-58). En el CIMT-58 se podría tomar la decisión de realizar una encuesta más detallada antes del CIMT-59 a fin de determinar si se prorroga o se renegocia el Convenio.

- La DE recordó al GdT que las nuevas áreas de trabajo ya habían sido identificadas y las modificaciones de las áreas de trabajo ya habían sido debatidas por el GdT del Plan de Acción Estratégico (SAP) antes de que el Consejo adoptara el Plan de Acción Estratégico en el 57º período de sesiones. Además, la Secretaría había recibido contribuciones voluntarias para contratar consultores para ese proceso. La DE recomendó que se realizara una breve encuesta para recabar opiniones sobre los puntos más pertinentes a fin de facilitar el trabajo de este GdT. Varios miembros del GdT estuvieron de acuerdo con esta recomendación.
- El Sr. Romero (UE) afirmó que una encuesta rápida entre los miembros sería más útil para el 58º período de sesiones, teniendo en cuenta el mandato del GdT y los plazos existentes. Más adelante se podría realizar una encuesta adicional para los no miembros y otras organizaciones, que ayudaría a reflejar cómo ven los demás a la Organización y su función, sus fortalezas y sus puntos débiles.
- El Sr. Gastelum (México) sugirió que se aclararan a los miembros las ventajas y desventajas de la prórroga/renegociación para facilitar la adopción de una decisión práctica.
- El Sr. Thompson (EE.UU.), en respuesta al Sr. Malleux, advirtió al GdT que cualquier modificación del CIMT de 2006, ya sea en cuestiones operativas o no, equivaldría a renegociar el Convenio. Esto podría causar confusión entre los miembros, lo que debería evitarse.
- La DE sugirió que el GdT se pusiera de acuerdo sobre las dos o tres preguntas más importantes de la encuesta y recordó que el informe del GdT debía estar terminado para finales de septiembre de 2022. Por lo tanto, la encuesta debería enviarse a los miembros antes de la primera semana de agosto, teniendo en cuenta las vacaciones de verano.
- La Sra. Tyler (Nueva Zelanda) estuvo de acuerdo con lo debatido y apoyó la idea de una encuesta rápida de dos o tres preguntas de modo que los miembros pudieran responderla rápidamente.

Tras debatir algunas preguntas posibles con el Grupo de Trabajo en consonancia con las deliberaciones anteriores, se acordó que los elementos más importantes que debían captar las preguntas eran:

- Recabar la opinión de los miembros sobre una nueva prórroga del CIMT de 2006 hasta diciembre de 2029 o comenzar el proceso de renegociación del CIMT de 2006;
- Determinar si los miembros consideraban necesario introducir mejoras en el actual CIMT de 2006. En caso afirmativo, comunicar claramente qué mejoras se deberían introducir y cómo lograrlo.
- Recabar la opinión de los miembros sobre si el actual ciclo de proyectos debería mantenerse o modificarse y, en ese caso, cómo debería modificarse.

La DE distribuirá el documento de referencia y dos o tres preguntas de la encuesta al GdT antes del jueves 21 de julio de 2022.

4. Próximos pasos (p.ej. programa, fechas, horarios) – moderado por los copresidentes

La próxima reunión del GdT se convocará poco después de que la Secretaría reciba las respuestas de los miembros a la encuesta.

Anexo 3 – Compilación de las respuestas de los miembros a la encuesta

Preguntas de la encuesta

1. Indique si está de acuerdo con una nueva prórroga del CIMT de 2006 de diciembre de 2026 a diciembre de 2029

SÍ

NO – Por favor, explique por qué, indicando si:

- a) está a favor de una renegociación completa bajo los auspicios de la UNCTAD, O
- b) está a favor de que el Consejo enmiende el CIMT de 2006 de acuerdo con los procedimientos descritos en el artículo 40 del CIMT de 2006

OBSERVACIONES:

2. ¿Considera que es necesario realizar alguna enmienda fundamental en el actual CIMT de 2006?

SÍ – Por favor, indique claramente las modificaciones que considera necesarias y cómo deberían realizarse (renegociación, enmienda o decisión del Consejo)

OBSERVACIONES:

NO

3. ¿Deberían mantenerse los procedimientos actuales para la presentación de proyectos?

SÍ

NO – Por favor, indique por qué se deben cambiar y, en tal caso, cuáles serían los cambios necesarios

OBSERVACIONES:

Resultados de la encuesta

País	Pregunta 1				Pregunta 2			Pregunta 3		
	Sí	No		Observaciones	Sí	No	Observaciones	Sí	No	Observaciones
		a	b							
Australia	X			Consideramos que, dado el carácter fundamental de las cuestiones que planteamos en la pregunta 2, sería mejor trabajar con un horizonte de 2029 para la renegociación. También creemos que la prórroga permitirá más tiempo para demostrar el valor del nuevo enfoque de elaboración de proyectos.	X		Es posible que se necesiten modificaciones fundamentales en el convenio que suceda al CIMT de 2006. Valdría la pena sondear las opiniones sobre la ampliación del enfoque más allá de las maderas tropicales. Muchos problemas de producción y el comercio conexo abarcan zonas latitudinales, y el enfoque concentrado en las maderas tropicales puede hacer que se pierdan oportunidades para que la OIMT añada valor en cuestiones emergentes. También sugerimos que se examinen las opciones para reducir la brecha entre consumidores y productores, ya que la estructura actual, tanto entre períodos de sesiones como durante los mismos, puede limitar el intercambio constructivo y la colaboración entre naciones con desafíos similares. Cada uno de estos elementos requeriría una renegociación, ya que son aspectos fundamentales. Insistimos en que no es nuestra intención que estos cambios, en caso de que haya interés en realizarlos, diluyan la atención prestada a las naciones productoras, sino que vemos la oportunidad de mejorar en este sentido. Otras áreas que requieren un posible examen son los procesos de votación y enmienda, los acuerdos sobre la sede (para ayudar a compartir la carga), el Fondo de Cooperación y los mecanismos que apoyan el cumplimiento y la recepción puntual de contribuciones.	X		Creemos que los nuevos procesos de elaboración de proyectos que se han puesto en marcha necesitan más tiempo para demostrar su valor, dadas las interrupciones ocasionadas por la pandemia de COVID-19. Sugerimos que, en el futuro, sería útil poner a prueba un enfoque que permita movilizar otras fuentes de financiación en el proceso de diseño de los proyectos. Los países donantes se centran cada vez más en el potencial de movilización de sus contribuciones.
Colombia	X					X			X	El actual procedimiento puede ser objeto de mejora en términos de la duración del ciclo de proyectos, buscando la posibilidad de reducir tiempos, que no se constituya en un proceso dispendioso. Adicionalmente, la OIMT debería buscar los mecanismos para que los proyectos que son viables técnicamente puedan acceder de manera inmediata a su financiamiento y que no permanezcan por muchos años esperando por el mismo. De igual manera se sugiere revisar lo relacionado con la cláusula de caducidad de los proyectos, pues una propuesta de proyecto que ha implicado un enorme esfuerzo en su formulación y es viable técnicamente puede permanecer mucho tiempo esperando financiamiento y, en el peor de los casos, muchos proyectos pierden vigencia y se les aplica la cláusula de caducidad. En este mismo sentido, se recomienda considerar para el financiamiento incluir un criterio de equidad entre los miembros productores respecto al acceso a los recursos para los proyectos que son viabilizados técnicamente.
RDC	X			Después de estudiar las explicaciones presentadas, incluida la falta de disponibilidad de la UNCTAD durante este período para iniciar la renegociación, considero que el Consejo de la OIMT debería optar por la prórroga del CIMT de 2006. También observo que el actual Convenio sigue el mismo patrón que el CIMT de 1994. En ciertos aspectos, existe un precedente que permite que el actual CIMT se beneficie de las mismas circunstancias que el CIMT de 1994.	X		Considero que se necesitan enmiendas. El Consejo debería realizar enmiendas.		X	Los proyectos deben respetar el espíritu que prevalecía en el momento de la creación de la OIMT, es decir, las zonas forestales de las que se extrae la madera y otros productos forestales deben aprovecharse de forma sostenible en beneficio de las generaciones presentes y futuras. Actualmente, los proyectos representan un mayor beneficio para los países con mayores contribuciones que para los países con menores contribuciones. Este es el caso de mi país [RDC], que tiene una extensa superficie [forestal] pero carece de recursos para gestionarla adecuadamente. Una gestión inadecuada afectaría a toda la humanidad. Creo que la solidaridad es esencial para la conservación de los bosques de la Cuenca del Congo independientemente de la contribución financiera de estos países.

UE	X			Desearíamos agradecer a la Secretaría por el útil documento de base que acompaña a esta encuesta. La información proporcionada muestra que una renegociación completa del CIMT de 2006 requeriría una inversión muy importante de recursos y tiempo tanto por parte de la Secretaría como de los miembros. La opción de modificar el convenio mediante una decisión del Consejo también es compleja desde el punto de vista del procedimiento y podría llevar mucho tiempo, ya que probablemente requeriría la ratificación de los miembros. Por lo tanto, cualquiera de estas dos opciones sólo estaría justificada si fuese necesario introducir cambios significativos en el convenio. De lo contrario, parece más sensato invertir los limitados recursos de la Secretaría y de los miembros en mejorar y reforzar el funcionamiento de la Organización, utilizando las competencias que el convenio existente otorga al Consejo.		X	Por el momento, no hemos identificado enmiendas importantes que sean necesarias para el CIMT de 2006.	X		En función de los resultados de la evaluación del proceso piloto, la UE y sus Estados miembros apoyan el nuevo enfoque para la presentación de proyectos que se ha puesto a prueba en el marco de la nueva arquitectura financiera.
				Observamos que los objetivos del CIMT de 2006 están ampliamente formulados y abordan muchas de las cuestiones clave de actualidad relacionadas con la gestión sostenible de los bosques tropicales y el comercio de madera y productos derivados. Por otro lado, otras disposiciones, algunas de ellas procedentes de los convenios anteriores firmados en los años 80 y 90, parecen estar desfasadas y se beneficiarían de una simplificación y actualización. Este es el caso de algunas de las disposiciones relativas a la estructura administrativa, financiera y de composición de la Organización. Dado que la decisión sobre la prórroga, la modificación o la renegociación no debe tomarse hasta 2023, la Unión Europea y sus Estados miembros consideran que podría ser útil una evaluación más profunda del funcionamiento de la Organización para tomar una decisión informada. Esto podría basarse en una encuesta más detallada dirigida a los miembros, pero también podría enriquecerse con los puntos de vista de otras organizaciones internacionales y actores pertinentes activos en el contexto de la política forestal mundial. Esta encuesta podría recoger valiosas opiniones sobre la ventaja comparativa de la OIMT y ayudar a identificar posibles sinergias con los mandatos de otras organizaciones.						
				En suma, en este momento tendemos a estar de acuerdo con que prorrogar el CIMT hasta 2029 es muy probablemente la opción más acertada y realista. Sin embargo, apoyamos un proceso de examen y evaluación que sirva de base para la decisión de los miembros en 2023. Esto permitiría a los miembros identificar acciones y decisiones que puedan fortalecer el funcionamiento y el papel de la OIMT en el contexto actual, en el que la gestión forestal mundial está recibiendo una gran atención política y una mayor movilización de fondos, aunque en un panorama cada vez más complejo y abarrotado de organizaciones y actores internacionales.						
Ghana	X					X		X		
Japón	X RESPUESTA RESERVADA - en espera de los resultados de las respuestas a la pregunta nº 2			En vista del informe de la Secretaría sobre la posibilidad de enmendar las disposiciones del CIMT de 2006 sin pasar por el proceso de renegociación (pág.5), podemos apoyar la prórroga del actual CIMT de 2006 como base de referencia. Sin embargo, si existe un consenso para llevar a cabo las gestiones de un proceso de enmienda /renegociación, creemos que tendría sentido incorporar cualquier elemento que pudiera aumentar la trascendencia de la OIMT en la agenda forestal mundial. Anticipamos que se necesitará entablar un minucioso debate entre los Estados miembros para incorporar tales elementos por consenso. Si se necesita más tiempo para llevar a cabo dicho debate, podríamos apoyar una prórroga del Convenio hasta 2029.	X RESP. RESERV. - en espera de los resultados de la evaluación sobre el CIMT de 2006, pero consideramos que podría justificarse una enmienda en algunos aspectos	X	Creemos que es necesario recibir primeramente los resultados de la evaluación del CIMT actual (como se hizo en anteriores ciclos de renegociación), para determinar la necesidad / naturaleza de las modificaciones fundamentales. Sin embargo, algunas áreas parecen justificar ciertas revisiones, como una clara definición de la categorización de los miembros (por ejemplo, ¿qué hacer con los Estados miembros "híbridos" – consumidores /productores?) y las cuentas especiales (artículos 20 y 21), que no están funcionando hasta la fecha. Además, puede ser conveniente abordar ciertos asuntos, por ejemplo el cambio climático o la pérdida de biodiversidad, como parte de los objetivos, para aumentar la trascendencia de la OIMT en la agenda forestal mundial. Estos son sólo algunos de los elementos que potencialmente se podrían considerar, al margen de si el proceso requiere una "renegociación" o una "enmienda". También quisiéramos sugerir que el artículo sobre los objetivos aborde la noción del uso sostenible de la madera, además de promover la expansión y diversificación del comercio internacional de maderas tropicales, a fin de contribuir a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluida la descarbonización.	X		Como donantes, apreciamos la reciente introducción del método de presentación de notas conceptuales. Para considerar si se necesitan cambios en los procesos relacionados con los proyectos regulares, nos interesaría escuchar las propuestas de los países productores, con el debido respeto al principio de "promover un sentido de pertenencia con el proyecto", de acuerdo con el Manual para la formulación de proyectos de la OIMT.

Malasia	X		La continua participación de Malasia en la OIMT es importante para garantizar la sostenibilidad de los recursos forestales tropicales del país y su acceso al mercado. Malasia tomó nota de que el Convenio Internacional de las Maderas Tropicales (CIMT) de 2006 se ha prorrogado por cinco años, del 7 de diciembre de 2021 al 6 de diciembre de 2026. A partir de las enseñanzas del anterior proceso de renegociación del CIMT de 1994, Malasia no se opone a una nueva prórroga del CIMT de 2006 desde diciembre de 2026 hasta diciembre de 2029, teniendo en cuenta que el proceso de renegociación o modificación del Convenio es muy complejo, conlleva costos considerables para la organización/miembros, y requiere un debate extenso y prolongado. Malasia cree que una nueva prórroga del CIMT de 2006 después de diciembre de 2026 permitirá disponer de tiempo suficiente y dará una ventaja a los miembros para identificar, deliberar y abordar las cuestiones emergentes y los nuevos avances en el comercio internacional de maderas tropicales. Sin embargo, esperamos que se siga debatiendo y negociando un nuevo convenio en reemplazo del CIMT de 2006, dentro del período de prórroga.	X		De acuerdo con el párrafo 3 del artículo 15: "La Organización aprovechará plenamente los servicios que ofrece el Fondo Común para los Productos Básicos", el Fondo Común para los Productos Básicos (FCPB) tiene la visión de fortalecer y diversificar el sector de los productos básicos en los países en desarrollo y transformarlo para que contribuya en gran medida a la reducción de la pobreza y al crecimiento y desarrollo económico sostenido. Por lo tanto, Malasia pide que se aclare hasta qué punto la OIMT coopera y participa con el FCPB y si la madera tropical está clasificada como uno de los productos básicos.	X		En general, Malasia no tiene ninguna objeción con respecto a los procedimientos actuales de presentación de proyectos. Malasia cree que un procedimiento bien estructurado puede ayudar a los miembros a preparar una propuesta exhaustiva que transforme el sector de los bosques tropicales, no sólo para Malasia como país productor de maderas tropicales, sino para la industria del comercio de maderas tropicales en su conjunto.
México	X		La respuesta es Sí, debido a que la OIMT cuenta con un nuevo Plan de Acción Estratégico (PAE 2022-2026) y próximamente los programas bienales de trabajo cuyos objetivos y resultados están orientados a las necesidades actuales de la política forestal internacional. Por otra parte, debido a la problemática internacional de crisis financiera, conflictos bélicos, cambio climático, etc., y las carencias de recursos que tiene la Organización, consideramos que no es un buen momento para iniciar un proceso de renegociación parcial o total del CIMT.		X	Ya se ha mencionado que, si se realiza una enmienda mínima, se debería seguir un proceso de gestión similar como si se renegociara la totalidad del CIMT. En el caso de México, una propuesta de enmienda del Convenio tendría que pasar por una serie de gestiones de alto nivel que llevaría mucho tiempo para dar una respuesta oportuna a la Organización.		X	El procedimiento actual para la presentación de proyectos no es el adecuado, ya que desde hace varios años se emiten dos convocatorias anuales de proyectos sin que se tenga éxito en el financiamiento de los mismos. Podría decirse que del total de proyectos enviados, pocos proyectos son financiados y el resto se queda con el estatus de aprobado en espera de financiamiento hasta que vence su vigencia (18 meses aproximadamente) y posteriormente son eliminados del listado. En la organización urge que se le de prioridad a esta situación, ya que ha provocado una desmotivación entre los países miembros para presentar propuestas de proyectos, así como para ponerse al corriente con el pago de sus contribuciones. Por lo anterior, se propone lo siguiente: Propuesta 1. Creación de un departamento para el seguimiento al financiamiento de proyectos Crear un departamento en la OIMT con el propósito de dar seguimiento puntual al procedimiento de proyectos desde la emisión de la convocatoria, mediante apoyo en el cabildeo, hasta la conclusión de los proyectos financiados. Esto facilitaría las actividades y procesos al interior de la Organización. Propuesta 2. Reunión con la comunidad de donantes actuales y potenciales durante el Consejo En el seno del Consejo, se podría proponer un tema en el programa para la recaudación de fondos en proyectos y actividades. Durante la reunión, se podría invitar a posibles donantes que pudieran colocar recursos en proyectos/actividades propuestos por países miembros de la OIMT. También se podría conocer la oferta/demanda de la comunidad de donantes para el financiamiento de proyectos y actividades. De esta manera, la OIMT se podría ahorrar recursos y tiempo para efectuar reuniones de acercamiento con la comunidad de donantes. La única limitante sería que, a estas reuniones sólo asistieran los países miembros que estén pagando puntualmente sus contribuciones. Propuesta 3. No emitir convocatorias si no se tiene la garantía de financiamiento de proyectos Si no hay oferta de financiamiento con la comunidad de donantes, no se emiten convocatorias. Esto evitaría gastar esfuerzos entre los interesados y se ahorrarían recursos y tiempo en la Organización.
									Propuesta 2. Reunión con la comunidad de donantes actuales y potenciales durante el Consejo En el seno del Consejo, se podría proponer un tema en el programa para la recaudación de fondos en proyectos y actividades. Durante la reunión, se podría invitar a posibles donantes que pudieran colocar recursos en proyectos/actividades propuestos por países miembros de la OIMT. También se podría conocer la oferta/demanda de la comunidad de donantes para el financiamiento de proyectos y actividades. De esta manera, la OIMT se podría ahorrar recursos y tiempo para efectuar reuniones de acercamiento con la comunidad de donantes. La única limitante sería que, a estas reuniones sólo asistieran los países miembros que estén pagando puntualmente sus contribuciones. Propuesta 3. No emitir convocatorias si no se tiene la garantía de financiamiento de proyectos Si no hay oferta de financiamiento con la comunidad de donantes, no se emiten convocatorias. Esto evitaría gastar esfuerzos entre los interesados y se ahorrarían recursos y tiempo en la Organización.

[illegible]

Anexo 4

Proyecto de decisión propuesto

El proyecto de decisión aún no se ha finalizado debido a los cambios fundamentales que fueron sugeridos en el Grupo de Trabajo con muy poca antelación. Por lo tanto, el proyecto de decisión se debatirá en la reunión del Grupo Asesor Oficioso (GAO) antes de ser debatido por el Consejo en su 58º período de sesiones.